

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
20.01.2020	680
HORA: 9:00	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



**CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES**

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley N° 13.935 de la Provincia de Santa Fe de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha ley.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar los aspectos no previstos en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

La ley provincial de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano, determina que los establecimientos radicados en la Provincia que detentan autorización por parte de la autoridad competente para realizar actividades de prestación de servicios de venta de comidas y bebidas al público, ya sea en forma permanente, discontinua u ocasional, que cuenten con el servicio de agua de red apta para el consumo humano, deben disponer para sus clientes el acceso gratuito al agua mediante una jarra de mesa u otro receptáculo garantizando el derecho humano al agua.

Además, dicha ley tiene por finalidad promover el consumo de agua segura en la población, incentivando el uso de agua de red y garantizando el derecho de acceso al agua en establecimientos que prestan servicio de venta de comidas y bebidas en la Provincia.

Resulta necesario destacar que la posibilidad de beber agua apta para el consumo humano constituye un derecho irrenunciable que se



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

debe promover, ya que además resulta una práctica saludable y sustentable. Este Derecho Humano esencial es reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010. Toda persona tiene derecho a consumir agua segura y potable, no solo en su hogar sino donde se encuentre, en su trabajo, sus ámbitos de esparcimiento y el espacio público.

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.


MARÍA JOSÉ FERRERO
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL